OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

2476

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelve la concesión de ayudas de la línea de financiación de las estrategias-marco de acción humanitaria con cargo a la cooperación al desarrollo.

El Decreto 31/2008, de 19 de febrero, regula las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, distinguiendo dos tipologías de actuaciones. Por una parte, los proyectos de ayuda de emergencia, destinados a la provisión urgente de bienes y servicios básicos para garantizar la supervivencia y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por desastres; y, por otra, los proyectos de acción humanitaria, en un sentido más amplio, cuyas actividades tienen un menor nivel de premura y aspiran a promover unas bases para el desarrollo, los derechos humanos y la construcción de la paz.

Mediante Resolución de 21 de enero de 2014 de la Secretaria General de Acción Exterior (BOPV n.º 121, de 31 de enero de 2014), se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, para el año 2014, destinando a la línea de financiación permanente la cantidad de 1.600.000 euros, y a la línea de financiación de las estrategias-marco de acción humanitaria la cantidad de 2.000.000 euros (a abonar el 50% en 2014 y otro 50% en 2015).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo, se procederá a la valoración de las distintas solicitudes recibidas, resultando beneficiarias aquéllas que han obtenido una mayor puntuación hasta agotar, en su caso, la dotación de esta línea de financiación.

El artículo 4 del citado Decreto establece que la convocatoria de ayudas se realizará anualmente mediante Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales. En este caso, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, esa autoridad es la Secretaria General de Acción Exterior. En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse a tal efecto, la competencia corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Una vez finalizado el proceso de valoración e instrucción, y, a propuesta del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, reunido el 8 de mayo de 2014,

RESUELVO:

Primero.– Asignar las ayudas de la línea de financiación de las estrategias-marco, reguladas en el Decreto 31/2008, de 19 de febrero, y convocadas por Resolución de 21 de enero de 2014 de la Secretaria General de Acción Exterior, a las entidades recogidas en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe y en los términos que se indican en el mismo.

Segundo.– Desestimar las solicitudes contenidas en el Anexo II por insuficiencia del crédito presupuestario.

Tercero.– Excluir las solicitudes contenidas en el Anexo III por los motivos que en el mismo se determinan.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2014.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO I

SOLICITUDES SUBVENCIONADAS - EHE-2014

N.º expediente	Entidad solicitante	Título propuesta	País/Zona geográfica	Subvención
EHE-2014BA/0004	Fundación Alboan	Colombia y sus fronteras: consolidación del trabajo de acción humanitaria en contextos de desplazamiento forzado y violencia.	Colombia / Venezuela	799.705,75 €
EHE-2014BA/0005	Asociación ACNUR Euskal Batzordea	Integración de Desplazados Internos: lucha contra la violencia sexual y la discriminación socio-económica de las mujeres en la República Democrática de Congo (RDC).	República Democrática del Congo	602.276,25 €
EHE-2014BA/0008	Asociación UNRWA Euskadi	Estrategias de empoderamiento para reducir la vulnerabilidad de las mujeres gazatíes.	Palestina	598.018,00 €

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS EHE-2014

N.º expediente	Entidad solicitante	Título propuesta	País/Zona geográfica	Motivo de denegación
EHE-2014BA/0003	Fundación Oxfam Intermon	Noumenm (nosotros y vosotros): reduciendo el riesgo de las personas más vulnerables con enfoque de protección y construcción de resiliencia en la provincia de Bahoruco, República Dominicana.	República Dominicana	Agotamiento de fondos
EHE-2014BA/0007	Fundación UNICEF Comité del País Vasco	Aumento del tratamiento integrado para la desnutrición aguda y la prevención de la desnutrición en las regiones del sur de Malí.	Mali	Agotamiento de fondos

ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS EHE-2014

N.º expediente	Entidad solicitante	Título propuesta	País/Zona geográfica	Motivo de exclusión
EHE-2014BA/0001	Médicos Sin Fronteras	Reducción de la mortalidad y la morbilidad en niños y niñas menores de 5 años afectados/as por DAS en los distritos de Bouza y Madaoua, Níger.	Niger	El proyecto queda excluido por no cumplirse las previsiones del apartado 9.1.b) del Decreto 31/2008.
EHE-2014BA/0002	Médicos Sin Fronteras	Salud comunitaria, primaria y secundaria para la población desplazada en Pamat, Norte Bahr, El Ghazal, Sudán del Sur.	Sudan	El proyecto queda excluido por no cumplirse las previsiones del apartado 9.1.b) del Decreto 31/2008.
EHE-2014BA/0006	Fundación Save The Children	Apoyo a las familias refugiadas y a las familias vulnerables de Trípoli en Líbano, a través de la mejora de las infraestructuras físicas, protección y servicios de referencia.	Líbano	El proyecto queda excluido por no cumplirse las previsiones del apartado 9.1.b) del Decreto 31/2008.